

SANTA CRUZ, 11 de Julio del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorándum N° 585 de fecha 24.04.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa.
3. Programa denominado "Las Familias de Santa Cruz celebran a los niños y niñas de la Comuna".
4. Decreto Exento N° 1.911 de fecha 24.04.2024 que aprueba Programa denominado "Las Familias de Santa Cruz celebran a los niños y niñas de la Comuna".
5. Memorándum N° 850 de fecha 10.06.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando licitar servicios de producción y desarrollo de eventos para Programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a los niños y niñas de la Comuna".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 746.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicios de producción para actividad "Las Familias de Santa Cruz celebran a los niños y niñas de la Comuna".
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la adquisición se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.08.011.001.016, Apoyo a la Infancia.

**DECRETO EXENTO N.º 3469**

1. **APRÚEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO DE PRODUCCIÓN: "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LOS NIÑOS DE LA COMUNA"**.
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Gestora de Asuntos de La Infancia** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Gestora de Asuntos de La Infancia.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/